

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 074-2019-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, el Artículo 11° de norma antes señalada respecto a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, establece que *"Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante"*.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0005-2019-GRA/GRTPE de fecha 09 de enero de 2019, en su artículo primero resuelve encargar al servidor de carrera Abg. José Luis Carpio Quintana para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial II, Nivel F – 3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°500-2019-GRA/GR de fecha 25 de octubre de 2019, en su Artículo Segundo se resuelve encargar a partir del 28 de octubre de 2019, al Abg. José Luis Carpio Quintana, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el D.L. 1057 y su Reglamento han establecido que debido a la naturaleza excepcional y temporal de la suplencia, no implica una adulteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, la designación temporal constituye una modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento; y que esta acción administrativa permite que el personal CAS (con vínculo preexistente) se le pueda designar a un puesto de directivo superior.

Por lo tanto, como consecuencia de la necesidad del servicio de la institución, es pertinente se designe a un personal CAS en el cargo de Directivo Superior Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que se encuentra con plaza reservada por ausencia del titular; la designación temporal no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del designación temporal; que la designación no puede exceder el periodo presupuestal; siendo que la designación temporal se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad, por lo que resulta pertinente aplicar la acción administrativa de designación temporal de funciones al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para que asuma en adición a sus funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.





Resolución Gerencial Regional

Nº 074-2019-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N°500-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición de funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la GRTPE a partir del 04 de noviembre de 2019, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación de Director de Programa Sectorial II, Nivel F – 3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al servidor de carrera Abg. José Luis Carpio Quintana, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los días cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO